

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de febrero de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, P.A. M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente EF-09203, de la empresa J. Manuel Domínguez Pastelero.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-09203, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 24 de octubre de 2003:

“RESUELVE

Tener a la empresa J. Manuel Domínguez Pastelero desistida de su petición y declarar concluso el procedimiento, produciéndose al Archivo del expediente.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en el que le fuera notificada, según dispone los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Mérida, a 24 de octubre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. n<sup>o</sup> 89, de 31 de julio). Fdo: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección Gene-

ral de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de febrero de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, P.A. M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución de revocación parcial de subvención correspondiente al expediente EF-09378, de la empresa Materiales Promociones Extremeños 97, S.A.L.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en expediente EF-9378, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 10 de octubre de 2003:

“RESUELVE

Revocar parcialmente la subvención concedida a la empresa Materiales Promociones Extremeños 97, S.A.L., en el expediente EF-9378 y consecuentemente declarar la pérdida al cobro de la tercera anualidad por un importe total de 1.682,83 € (mil seiscientos ochenta y dos euros con ochenta y tres céntimos).

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en el que le fuera notificada, según dispone los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, interponer recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Mérida, a 10 de octubre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. n<sup>o</sup> 89, de 31 de julio). Fdo: Rafael Pérez Cuadrado.”